



VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/1102/2024, de 12 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a proyectos de inversión de fundaciones sin ánimo de lucro en la provincia de Teruel, con cargo al fondo de inversiones de Teruel del año 2022.

Con fecha 22 de julio de 2022, se ha suscrito un Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón, para la financiación de inversiones en la provincia de Teruel que continúen favoreciendo la generación de renta y riqueza en dicha provincia.

El Fondo de Inversiones de Teruel (en adelante, FITE) es un instrumento de colaboración interadministrativa entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Administración General del Estado que tiene como principal misión la corrección de los desequilibrios económicos y territoriales existentes en la provincia de Teruel, habida cuenta de que la provincia no es beneficiaria del Fondo de Compensación Interterritorial.

De acuerdo con la cláusula segunda.5 del convenio, entre otros, se financian los proyectos de inversión enmarcados en el apoyo al fomento de iniciativas culturales, en especial destinadas a la rehabilitación y creación de bienes de contenido cultural.

Por Acuerdo del Gobierno de Aragón adoptado en su reunión de 30 de noviembre de 2022, se aprueban las actuaciones y proyectos de inversión a financiar entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón, mediante el Fondo de Inversiones de Teruel de 2022, entre los que figura la actuación denominada G-1 "Infraestructuras Culturales: convocatoria fundaciones sin ánimo de lucro", por un importe de 1.500.000 euros, asignando su ejecución al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

La Orden PRI/1135/2022, de 27 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a proyectos de inversión de Fundaciones sin ánimo de lucro en la provincia de Teruel ("Boletín Oficial de Aragón", número 151, de 4 de agosto), establece el procedimiento para la concesión de ayudas destinadas a proyectos de inversión de fundaciones sin ánimo de lucro en la provincia de Teruel, de conformidad con lo previsto en los sucesivos Convenios de colaboración suscritos entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y el Gobierno de Aragón, para la financiación de inversiones en la provincia de Teruel que continúen favoreciendo la generación de renta y riqueza en dicha provincia.

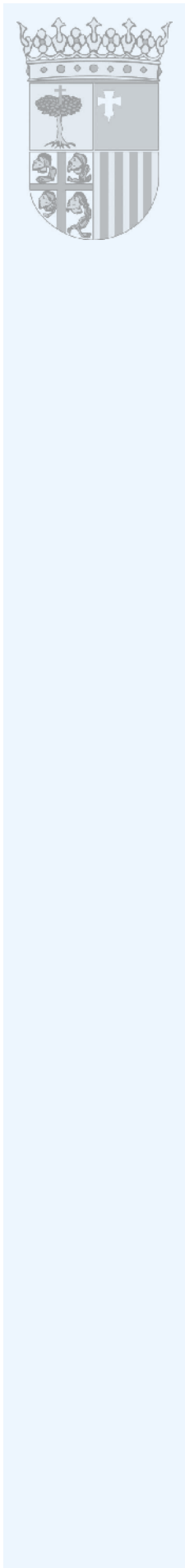
Por Orden PIC/500/2024, de 13 de mayo ("Boletín Oficial de Aragón", número 98, de 22 de mayo), se convocaron ayudas destinadas a proyectos de inversión de fundaciones sin ánimo de lucro en la provincia de Teruel, por una cuantía máxima de 1.500.000 euros.

El día 2 de julio de 2024, la Comisión de valoración recogida en los apartados séptimo y octavo de la Orden PIC/500/2024, de 13 de mayo, en relación con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden PRI/1135/2022, de 27 de julio, citadas previamente, emitió el correspondiente informe de valoración de las solicitudes que se presentaron a la convocatoria anteriormente indicada.

El día 5 de agosto de 2024, el órgano instructor formuló propuesta de resolución definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Orden PRI/1135/2022, de 27 de julio, y en el apartado octavo, párrafo 4 de la Orden PIC/500/2024, de 13 de mayo, que señalan que en esta convocatoria no se tendrán en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, por lo que la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Visto todo lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 de la Orden PRI/1135/2022, de 27 de julio; teniendo en cuenta la propuesta formulada por el órgano instructor a la vista del expediente; y de conformidad con el informe de la Comisión de valoración que ha utilizado el criterio precio-punto para prorratear el importe total de ayudas previsto en la convocatoria entre las fundaciones que han obtenido la puntuación mínima para ser beneficiarias de las ayudas previstas en la convocatoria, resuelvo:

Primero.— Aprobar la resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel ayudas destinadas a proyectos de inversión de fundaciones sin ánimo de lucro en la provincia de Teruel, por importe global de 1.500.000 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PEP
10010/G/4582/780224/91222	750.000 €	2024/000181
10010/G/4582/780224/32222	750.000 €	2024/000181

Concediendo las siguientes ayudas a las fundaciones que se relacionan a continuación para la realización de los proyectos de inversión presentados por éstas a la convocatoria realizada por la Orden PIC/500/2024, de 13 de mayo:

Puntos	Fundación	Proyecto	Importe
76,74	FUNDACIÓN SANTA MARÍA DE ALBARRACÍN	ALBARRACÍN DANDO VIDA AL PATRIMONIO 2022	244.645,77 €
65,66	FUNDACIÓN RESIDENCIAS MONREAL SAN JOSÉ	SEPARATA Nº 12 AMPLIACIÓN RESIDENCIA MONREAL FASE II	166.240,26 €
64,76	FUNDACIÓN CONJUNTO PALEONTOLÓGICO DE TERUEL- DINÓPOLIS	LOS YACIMIENTOS PALEONTOLÓGICOS DE LA PROVINCIA DE TERUEL COMO FACTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL (IV)	159.051,96 €
61,80	FUNDACIÓN VALDEROBRES PATRIMONIAL- ASUNCIÓN TOMÁS FOZ	INSTALACIÓN DE UNA CÁMARA OSCURA EN EL TORREÓN DE VALENTINET	197.017,32 €
60,76	FUNDACIÓN BODAS DE ISABEL	RECREACIÓN HISTÓRICA. INVERSIÓN EN NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL E IDENTIDAD SOCIAL	193.701,81 €
58,26	FUNDACIÓN AMANTES DE TERUEL	ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS ESPACIOS GESTIONADOS POR LA FUNDACIÓN AMANTES DE TERUEL	185.731,86 €
57,66	FUNDACIÓN SAN ROQUE	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL CONVENTO DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE CALAMOCHA	183.819,07 €
53,26	FUNDACIÓN TERVALIS	REHABILITACIÓN DE ANTIGUA FÁBRICA PARA NUEVAS INSTALACIONES DE FUNDACIÓN TÉRVALIS FASE II	169.791,95 €

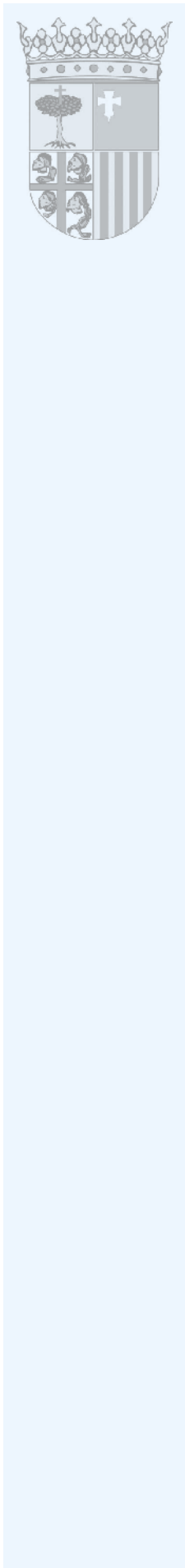
Segundo.— Declarar denegada, la solicitud citada a continuación, por no cumplir los requisitos especificados en la Orden PIC/500/2024, de 13 de mayo, tal y como se indica a continuación:

Fundación	Definición del proyecto	Incumplimiento Orden PIC/500/2024
KAIRÓS SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL	ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN DE UN LOCAL PARA ESTABLECER ACCIONES DE INCLUSIÓN SÓCIAL Y LABORAL, ASÍ COMO AGENCIA DE COLOCACIÓN.	No acredita ser Fundación, no estando inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma incumpliendo el apartado Primero y Sexto de la Orden de convocatoria

Tercero.— Declarar desestimadas por no alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos para que la entidad pueda ser beneficiaria de las ayudas objeto de la convocatoria, en aplicación de lo dispuesto en el apartado séptimo, párrafo 3 de la Orden PIC/500/2024, de 13 de mayo, las solicitudes presentadas por las siguientes fundaciones:

- Fundación para el Desarrollo Humano Neghadá.
- Fundación Residencia para Ancianos y Menores de Sarrión.
- Fundación Museo Salvador Victoria.

csv: BOA20240925004



- Hogar Residencia para Jubilados San Valero.
- Fundación para el Desarrollo de la Comunidad de Albarracín.
- Fundación Monforte Formación Integral.

Cuarto.— En aplicación de los criterios de valoración que se recogen en el siguiente cuadro, el desglose de la puntuación obtenida por cada una de las fundaciones solicitantes se detalla en el anexo I de esta Orden.

TIPO DE ACTIVIDAD PRINCIPAL	Hasta 20 puntos
1.1 actividad principal está relacionada con el patrimonio cultural	20 puntos
1.2 actividad principal está relacionada con el patrimonio ambiental.	15 puntos
1.3 actividad principal está relacionada con el patrimonio social	10 puntos
EMPLEO CREADO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS	Hasta 20 puntos
2.1 Por cada puesto de trabajo directo, indefinido a jornada completa, que la entidad haya contratado en los últimos tres años (2021, 2022 y 2023), que se encuentren trabajando a la fecha de presentación de la solicitud	5 puntos
2.2 Por cada puesto de trabajo directo, de carácter temporal, o a jornada parcial, que la entidad haya contratado en los últimos tres años (2021, 2022 y 2023), acreditando una contratación mínima de tres meses. Cuando este tipo de contratos se suceda o se acumule para la ocupación de un mismo puesto de trabajo, la puntuación máxima a obtener será de 1,5 puntos por ese puesto de trabajo.	1,5 puntos
EXPERIENCIA	Hasta 20 puntos
3.1 Por proyecto de inversión ejecutado por la Fundación, de carácter similar a los que son objeto de subvención por un importe igual o menor a 50.000 euros, en los últimos 10 años	0,5 puntos
3.2 Cada 50.000 € más de inversión ejecutada en los proyectos del apartado 3.1	1 punto
DESPOBLACIÓN	Hasta 20 puntos
Serán otorgados de forma directamente proporcional a la localización de los proyectos de inversión en las comarcas de Teruel con un mayor promedio de saldo vegetativo negativo registrado en los últimos años. Para ello se tendrán en cuenta los datos del IAE de población comarcal en los ejercicios 2022 y 2023, en comparación con los datos totales de la provincia de Teruel para esas mismas anualidades. Otorgándose 20 puntos a los proyectos localizados en la comarca de mayor saldo vegetativo negativo, minorando proporcionalmente la puntuación al resto en función de los datos de crecimiento de la comarca en la que se localice el proyecto.	

Quinto.— De acuerdo con el punto décimo de la Orden PIC/500/2024, de 13 de mayo, los beneficiarios de las ayudas deberán manifestar, en su caso, la renuncia expresa a la concesión de la ayuda en el plazo de diez días hábiles. En caso contrario se entenderá que aceptan todas y cada una de las condiciones expresadas en esta Resolución y en la Orden de concesión de la ayuda.

Sexto.— Las ayudas concedidas no superan en ningún caso el 100% de la inversión subvencionable, y lo son por un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, entendiéndose que queda de cuenta del beneficiario la diferencia necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada.



Séptimo.— La realización de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención serán las inversiones realizadas y efectivamente pagadas en el periodo de ejecución comprendido del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de julio de 2025.

Octavo.— La justificación de las ayudas que se conceden mediante esta Orden se hará de acuerdo con lo previsto en el apartado decimoprimer de la Orden PIC/500/2024, de 13 de mayo, y el plazo de justificación del cumplimiento de la actividad subvencionada se efectuará ante la Dirección General de Relaciones Institucionales, Acción Exterior y Transparencia del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, antes del 30 de septiembre de 2025.

Noveno.— Los beneficiarios de las subvenciones se obligan a cumplir con todas las obligaciones impuestas en la Orden PIC/500/2024, de 13 de mayo, en la Orden PRI/1135/2022, de 27 de julio, así como en la normativa vigente en materia de subvenciones y de transparencia. En particular, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 5.ª del Convenio de colaboración de 22 de julio de 2022, suscrito entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón, para la financiación de inversiones en la provincia de Teruel, que continúen favoreciendo la generación de renta y riqueza en dicha provincia, los beneficiarios deberán destacar y difundir la financiación del proyecto mediante los soportes adecuados y que se determinen por la Comisión de seguimiento, incluyendo el lema “Actuación subvencionada por el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel”.

Décimo.— Los beneficiarios deberán cumplir, con carácter previo a obtener la condición de beneficiario, con los requisitos establecidos en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Undécimo.— Autorizar el pago anticipado de la totalidad del importe de las subvenciones concedidas conforme a lo establecido en el punto decimosexto de la Orden PIC/500/2024, de 13 de mayo.

Duodécimo.— Ordenar la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, en la página web del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, así como su notificación a las entidades beneficiarias.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**

ANEXO I

	FUNDACIÓN	PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	TIPO DE ACTIVIDAD PRINCIPAL			EMPLEO CREADO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS			EXPERIENCIA		DEPOBLACIÓN	TOTAL	SUBVENCIÓN A CONCEDER INICIAL	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	RESTOS NO SUBVENCIONABLES PASADOS A SEGUNDO REPARTO	ADICIÓN SEGUNDO REPARTO	SUBVENCIÓN FINAL
				PATRIMONIO CULTURAL	PATRIMONIO MEDIO AMBIENTAL	PATRIMONIO SOCIAL	5 PTOS PUESTOS DE TRABAJO DIRECTO, INICIANDO A JORNADA COMPLETA desde 20/11/22/23	1,5 PUESTOS NUEVOS DE TRABAJO DIRECTO, TEMPORAL A JORNADA COMPLETA (mínimo 3 meses) (2021/22/23)	0,5 pto por proyecto similar en los últimos 30 años menor de 50.000 (últimos 30 años)	1 punto por cada 50.000 de adición ale en proyectos de más de 50.000								
1	FUNDACIÓN SANTA MARA DE ALBARRACÍN	ALBARRACÍN DANDO VIDA AL PATRIMONIO 2022	350.000,00	20			20	20	3	17	16,74	76,74	80	230.727,60	350.000,00		13.918,17	244.645,77
2	FUNDACIÓN RESIDENCIAS MONREAL-SAN JOSE	REFORMA DE LA ESCALERA ACTUAL PARA ADAPTACIÓN A USO HOSPITALARIO Y AMPLIACIÓN RESERVENA MONREAL FASE II	166.240,26			10		20	3,5	16,5	15,66	65,66		197.414,31	166.240,26	31.174,05		166.240,26
3	FUNDACIÓN CONJUNTO PALEONTOLOGICO DE TIEBUEL DUNOPEL	LOS YACIMIENTOS PALEONTOLOGICOS DE LA PROVINCIA DE TIEBUEL FACTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL (IV)	159.051,96	20			20		20		4,76	64,76		194.703,36	159.051,96	35.606,40		159.051,96
4	VALDERRIOLLES ASOCIACIÓN TOMÁS FOZ	INSTALACIÓN DE UNA CÁMARA OSCURA EN EL TORRION DE VALENTINET	226.210,00	20			5		3	15	14,3	61,8		185.880,78	226.210,00		11.208,54	197.017,32
5	FUNDACIÓN TODAS DI SABEL	RECREACIÓN HISTÓRICA INVERSIÓN EN NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL E IDENTARIO SOCIAL	244.888,39	20			10		5	15	4,76	60,76		382.681,90	244.888,39		11.019,91	193.701,81
6	FUNDACIÓN AMANTES	REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS ESPACIOS GESTIONADOS POR LA FUNDACIÓN AVANZADOS DE TIEBUEL	335.392,88	20			20		3,5	10	4,76	58,26		175.165,36	335.392,88		10.566,49	185.731,86
7	FUNDACIÓN SAN AGUSTÍN	REDACCIÓN DE PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE MIGUEL ARÁNGEL DE CALAMONCHA	242.000,00	20					5	11	15,66	57,66		173.361,40	242.000,00		10.857,67	183.819,07
8	FUNDACIÓN TIEBUELAS	REHABILITACIÓN DE ANTIGUA FÁBRICA PARA NUEVAS INSTALACIONES DE FUNDACIÓN TIEBUELAS FASE II	500.000,00			10			2,5	16	4,76	53,26		160.132,29	500.000,00		9.699,46	160.791,95
9	FUNDACIÓN RESIDENCIA PARA ANCIANOS Y MENORES DE SARRIÓN	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA RESIDENCIA	36.922,81			10	20		0	0	7,77	37,77						
10	FUNDACIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DE ALBARRACÍN	ADAPTACIÓN Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA HOSPEDERÍA EL ZORRAL	14.630,00			10			1,5	7	16,74	36,74						
11	FUNDACIÓN MUSEO SALVADOR VICTORIA	ACTUACIONES DE RECONSTRUCCIÓN Y ADAPTACIÓN DEL MUSEO SALVADOR VICTORIA	93.817,75	20				3	2,5	3	7,77	36,27						
12	HOGAR RESIDENCIA PARA ANCIANOS SAN VALERO	ACTUALIZACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	16.092,83			10	0		0	0	20	30						
13	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO NIEGARA	CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	1.202.856,90			10	0		0	0	16,74	26,74						
14	FUNDACIÓN MONTEPELORE PARA LA SALUD HUMANA	REFORMA DE EDIFICIO PARA SALA DE PSICOMOTRICIDAD	1.088.288,75			10	0		0	0	16,74	26,74						
15	KARLOS SOCIEDAD PARA LA INICIATIVA SOCIAL	ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN DE UN LOCAL PARA ESTABLECER OFICINA DE EMPLEO SOCIAL Y LABORAL, ASÍ COMO AGENCIA DE COLOCACIÓN	400.000,00			10						10						
			4.256.144,51 €	140	15	30	95	56,5	60,5	100,5	TOTAL PUNTOS	709,16	1.500.000,00	66.830,45				1.500.000,00